

La columna del director

Suelen conjuntarse el transcurrir del tiempo y las ideas por motivos de no fácil explicación; y cuando esto sucede la conjunción puede hacerse con más y más tiempo un símbolo de históricos valores. En el caso mexicano ocurre así con el octubre y el febrero que acogieron el nacimiento de los capítulos más importantes de la vida institucional. Recordemos fechas: el 22 de octubre de 1814, el congreso de Anáhuac sancionó el *Decreto Constitucional para la Libertad de América*, en Apatzingán; y el mismo mes, día 24, un decenio adelante, aprobóse la primera *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, según los términos del dictamen de la comisión que presidiera Miguel Ramos Arizpe. Otra vez el tiempo cambió la vida. Agregados 30 años a los anteriores, el 5 de febrero de 1857 concluyó la asamblea convocada por los revolucionarios de Ayutla al votarse la tercera *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, que siguió a la defendida por Mariano Otero, en 1846, después del interregno centralista. Repitióse febrero en 1917, cuando los diputados constituyentes convocados por el Primer Jefe Venustiano Carranza pusieron el punto final de sus tareas.

Apercíbense hoy octubre o febrero como escenarios de los sucesos extraordinarios que tradujeron la conciencia nacional en su organización política. Esto es cierto, y también, peculiarmente en el febrero de 1917, el evidente entrelazamiento de las instituciones fundadoras con los valores que encauzan al país desde el principio. José María Morelos y Pavón lo expresaría de este modo al entregar los 21 *sentimientos de la nación* a los legisladores de Chilpancingo. En la sociedad industrial gestáronse las prístinas cartas magnas de la modernidad, la suscrita en Filadelfia, hacia 1787, a dos lustros de la independencia de las colonias británicas en América, y la convenida por la Asamblea Nacional francesa, en 1791. Esa, republicana y federativa, acompañóse de las brillantes clarinadas de la *Edad de la Razón*; y ésta, menos audaz, reglamentó a la corona frente a los derechos del hombre, sin olvidar categorías políticas tomadas de la Inglaterra poscromweliana.

La convergencia insurgente con el constitucionalismo en México es parte, en cierta forma, de corrientes políticas de la época, puestas de manifiesto por Pierre Joseph Proudhon en sus hoy clásicas y bien estudiadas *Contradicciones políticas* (1870).

No. El proyecto mexicano no es original por su constitucionalismo, que adoptóse desde luego, sino por las valoraciones de sus prístinas ideas políticas. La independencia y la justicia social son constantes en nuestros más nobles ideales. Lo entendieron así los insurgentes. Si la equidad social vuélvese deber ser del Estado y un modo sine qua non de la soberanía, perfilase en su cabalidad la contribución hecha por esa generación libertaria en el amanecer decimonono.

Las luchas contra los fueros y privilegios prevalentes hasta el triunfo de la Reforma, y el rechazo del *hombre fuerte*, proclive al extranjero, estuvieron en el cerco histórico del constituyente queretano.

Recobráronse las sementeras, centenarias ya, del pronunciamiento de Chilpancingo y Apatzingán.

Mitos serían libertad personal y autodeterminación del pueblo sin garantías sociales o derechos de la nación consagrados, unas y otros, en el ya mencionado febrero.

Transustancian los pueblos su espíritu en los más altos valores nacionales, y en México la independencia y la justicia social gestan y dan vida esperanzadora a sus instituciones libertarias.

Simbólico es, por esto, el mes vinculado para siempre con el artículo 27 de la Constitución Política del país. ◇